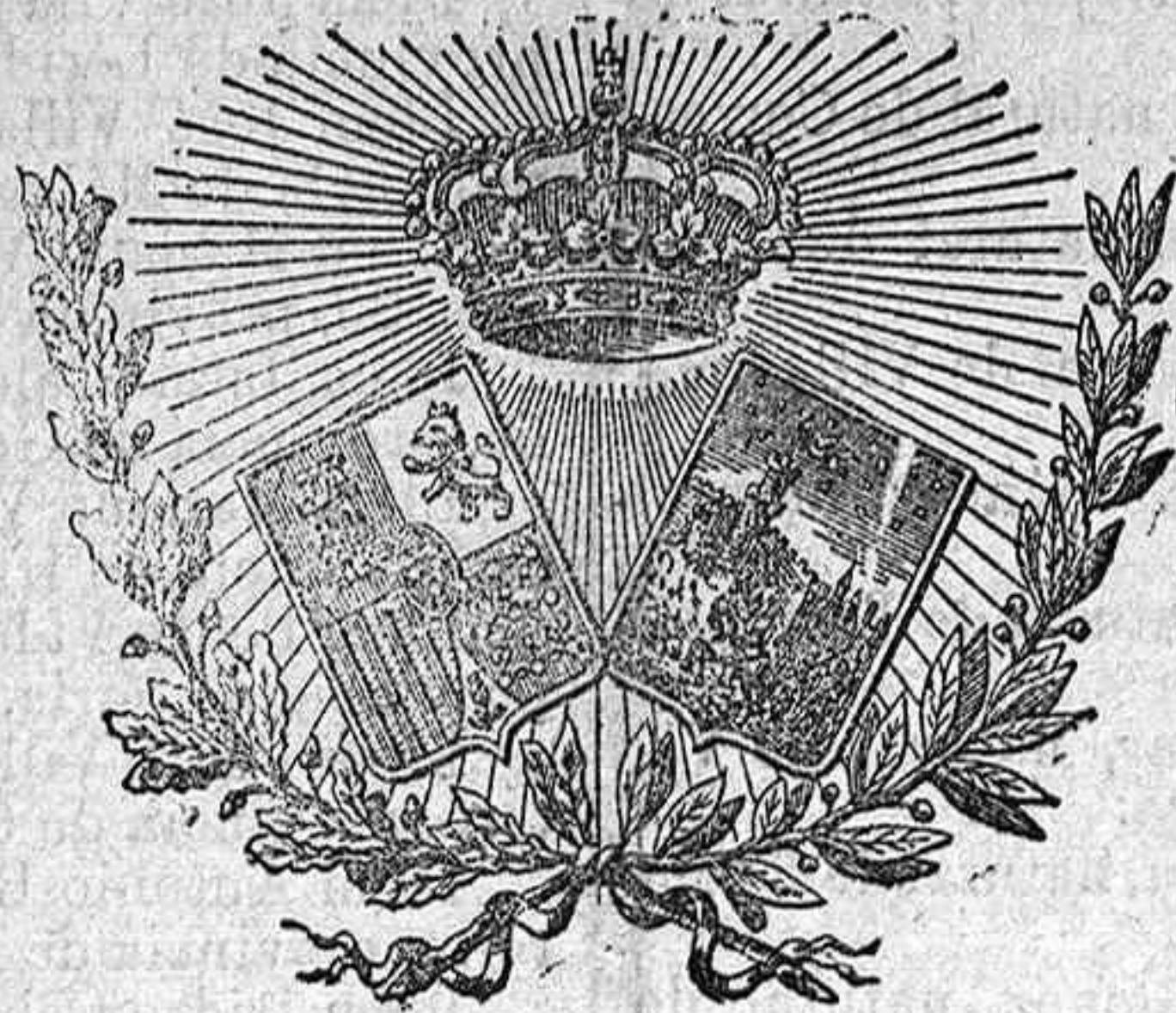


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco sigue sin contratiempo avanzando en la curación de sus lesiones.»

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Abril de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 28.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

**NEGOCIADO DE CONVERSION**

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les

resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

*Brigada de transportes á lomo.*

- Soldado Laureano Vázquez Cordero, natural de Castadón, provincia de Orense.
- Idem Ambrosio Bosch Bibes, natural de Boddells, provincia de Gerona.
- Idem Isidro Bonich Mita, natural de Castell Darín, provincia de Lérida.
- Idem Pedro Vaquero Nodo, natural de Elga, provincia de Cáceres.
- Idem Hilario Barrios Fernández, natural de Mata Alcangel, provincia de Valladolid.
- Idem Saturnino Claudio Blanco, natural de Sahagún, provincia de León.
- Idem Carmelo Borque Ferret, natural de Bobilla, provincia de Alicante.
- Idem Sixto Carrero Abad, natural de Solitra, provincia de Gerona.
- Idem Domingo Vázquez Sánchez, natural de Castaño, provincia de Huelva.
- Idem Ramón Bala Hero, natural de Santer, provincia de la Coruña.
- Idem Santos Casado Navarro, natural de Bendijuel, provincia de Orense.
- Idem José Vidal Castro, natural de Corrado, provincia de la Coruña.
- Idem Gregorio Vida Velilla, natural de Tele, provincia de Zaragoza.
- Idem Manuel Castro López, natural de Paredes, provincia de León.
- Idem Antonio Villoria García, natural de Vallue, provincia de Albacete.
- Idem Pedro Bach Crijol, natural de Barcelona.



Idem Antonio Villanueva Riojano, natural de Pliegos provincia de Córdoba.

Idem Tomás Benito Ochoa, natural de Correa, provincia de Logroño.

Idem Plácido Benedi Jaque, natural de Cucillos, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Vega Rubio, natural de Villamanrique, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Belundión Hernández, natural de Zarza, provincia de Teruel.

Idem Miguel Berenguero, natural de Torrente, provincia de Huesca.

Idem Leonardo Rella Arnoar, natural de Villamejor, provincia de Zaragoza.

Idem Luis Ginés Vera García, natural de Fuentes, provincia de Murcia.

Idem Manuel Bermúdez Gómez, natural de Berge, provincia de Cádiz.

Idem José Benítez Balcón, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem José Vera Salillas, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Idem Tomás Bull Catalán, natural de Alapia, provincia de Valencia.

Idem Francisco Villa Trovar, natural de Valle, provincia de Barcelona.

Idem Pascual Cartagena Navarro, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Pedro Carmela Pérez, natural de Asertañó, provincia de Orense.

Idem Rafael Cuevas Barcho, natural de Palina, provincia de Baleares.

Idem Ramón Castacerra Fernández, natural de Dragonte, provincia de León.

Idem Manuel Buella Rodríguez, natural de Benueldo.

Idem Miguel Ramos González, natural de Almuesillo, provincia de Zaragoza.

Idem Julian Balsa Igli, natural de San Pedro Futi, provincia de Lugo.

Idem Joaquin Padia Piquel, natural de Monyalde, provincia de Huesca.

Idem Juan Batallar Serraut, natural de Gerona, provincia de idem.

Idem Juan Bautista Tudela, natural de Oto, provincia de Valencia.

Idem José Vals Colina, natural de Pedro, provincia de Barcelona.

Idem José Ballesteros Rayos, natural de Mirga, provincia de Málaga.

Idem José Vázquez Soanz, natural de Sercera, provincia de la Coruña.

Idem Francisco Veleux Díaz, natural de Urzaretá, provincia de Navarra.

Idem Francisco Feltras Castilla, natural de Fréras, provincia de Castellón.

Idem Francisco Belueño Mata, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem Francisco Blanco Fuentes, natural de la Coruña, provincia de idem.

Idem Juan Vete Vila, natural de Tarrasa, provincia de Gerona.

Idem Juan Pauja Guijo, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Guillermo Valdeno Valdena, natural de Angostera, provincia de Lérida.

Idem Miguel Bravo Tello, natural de Orihuela, provincia de Cáceres.

Idem Juan Billegas Morales, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.

Idem José Vila Atrigo, natural de Arresotme, provincia de Barcelona.

Idem José Vila Fabregat, natural de Cervera, provincia de Lérida.

Idem José Villa Toledo, natural de Soriana, provincia de Málaga.

Idem Mariano Vaselot Soanes, natural de Barcantillo, provincia de Zaragoza.

Idem Jaime Caldevila Pelayo, natural de Calle, provincia de Gerona.

Idem Mariano Vincadeja Oren, natural de Jaca, provincia de Huesca.

Idem Pedro Vidal Roldán, natural Puecerrano, provincia de Soria.

Idem Pedro Villamad Bon, natural de Armentero, provincia de Gerona.

Idem Antonio Besjer Miralle, natural de Belrera, provincia de Barcelona.

Idem Isidro Ceballos Guía, natural de Monrecer, provincia de Zaragoza.

Idem Indalecio Carrola Perez, natural de Aguilas, provincia de Murcia.

Idem Julian Carretero Carretero, natural de Benito de Abajo, provincia de Zamora.

Idem Julian Gallego Fernandez, natural de Amberaguer, provincia de León.

Idem Jaime Caral Riløj, natural de Caldello, provincia de Lérida.

Idem Manuel Capilla Balenzuca, natural de Benalda, provincia de Granada.

Idem Manuel Castro Egreda, natural de Frairlán, provincia de la Coruña.

Idem Rafael Vilches Martinez, natural de Granada, provincia de idem.

Idem Antonio Carmona Piñeiro, natural de Manima, provincia de Almería.

Idem Miguel Cerezal de Cabo, natural de Folgoro, provincia de León.

Idem Juan Cerdá, natural de Tollerera, provincia de Baleares.

Idem Bartolomé Celdrau Comillas, natural de Feallos.

Idem Eusebio Tepero Montojo, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem Andrés Cerraló Mur, natural de Salarrajo, provincia de Huesca.

Idem Cipriano Cabrera Ibáñez, natural de Zamora, provincia de idem.

Idem Vicente Cabaña Cibela, natural de Barco, provincia de Lugo.

Idem Cayetano Bermúdez Calle, natural de Pliego, provincia de Córdoba.

Idem Diego Campos Solís, natural de Venquerencia, provincia de Cáceres.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El General Inspector, Severo Valdés. —911 y 972

## Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 43.

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.*

No habiéndose presentado licitadores a las subastas celebradas para el aprovechamiento de los 90 estéreos de leña que han de utilizarse en el monte de Armallones, he dispuesto que el día 9 de Mayo próximo a las doce de su mañana, se celebre nueva subasta bajo iguales condiciones que sirvieron para las anteriores, excepto la tasación que será la de 67 pesetas 50 céntimos.

Guadalajara 28 de Abril de 1891.

El Gobernador.

CÁNDIDO SOLDEVILA



## Diputación provincial de Guadalajara.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO  
PROVINCIAL.

Mes de Mayo del año económico de 1890 á 1891.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.<sup>a</sup> de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

GASTOS.		Pesetas Cént.
1. <sup>o</sup>	Administración provincial..	6.153 67
2. <sup>o</sup>	Servicios generales.....	7.225 16
3. <sup>o</sup>	Obras obligatorias..	1.007 63
4. <sup>o</sup>	Cargas.....	66 66
5. <sup>o</sup>	Instrucción pública.....	12.599 12
6. <sup>o</sup>	Beneficencia.....	30.000 »
7. <sup>o</sup>	Corrección pública.....	2.666 66
8. <sup>o</sup>	Imprevistos.....	666 66
9. <sup>o</sup>	Nuevos establecimientos....	» »
10. <sup>o</sup>	Carreteras.....	9.166 66
11. <sup>o</sup>	Obras diversas.....	416 66
12. <sup>o</sup>	Otros gastos.....	2 429 33
13. <sup>o</sup>	Resultas.....	51.899 54
14. <sup>o</sup>	Ampliación.....	» »
15. <sup>o</sup>	Movimientos de fondos ó suplementos.....	» »
16. <sup>o</sup>	Devoluciones.....	» »
TOTAL.....		124.297 75

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 124.297 pesetas 75 céntimos.

Guadalajara 17 de Abril de 1891.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Sesión de 21 de Abril de 1891.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Timoteo Barco.—El Secretario, Luis García del Val.

—942

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Sección de recaudación.

## IMPORTANTE.

Esta Administración, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudación de 12 de Mayo de 1888, señala para la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre en todos los pueblos de las zonas de Atienza, Brihuega, Cifuentes, Cogolludo, Guadalajara, Molina y Pastrana, los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Mayo para el primer periodo voluntario.

En su consecuencia, se ordena á cada uno de los Ayuntamientos recaudadores, que á contar desde esta fecha hasta el 6 de Mayo próximo se presenten en esta Administración, bien por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, con objeto de hacerse cargo de los recibos y demás documentos cobratorios, cuidando de venir

provistos de las oportunas listas cobratorias, á fin de que puedan los recibos ser confrontados con las mismas.

Ultimamente, se advierte á los Ayuntamientos la precisa obligación de ingresar antes del 31 de Mayo todas las sumas que recauden durante el primer plazo voluntario.

Guadalajara 28 de Abril de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cuarto trimestre de 1890-91.

Itinerario que forma el Recaudador de la Zona de Sigüenza, D. Santiago Pareja, para la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial del cuarto trimestre de 1890 á 91, según lo prevenido en el art. 33 de la Instrucción.

Recaudadores subalternos.	Pueblos.	Días.
<i>Zona de Sigüenza.</i>		
D. Santiago Pareja.....	Sigüenza.....	21, 22 y 23 de Mayo, 1891.
D. Juan Hernandez.....	Alcuneza.....	3 y 4.
	Horna.....	3 y 4.
	Alboreca.....	5 y 6.
	Olmedillas.....	5 y 6.
	Pozancos.....	8 y 9.
	Riosalido.....	8 y 9.
	Torrevaldealmedras..	10 y 11.
	Villacorza.....	10 y 11.
	Atance (El).....	12 y 13.
	Santiuste.....	12 y 13.
	Pelegrina.....	3 y 4.
	Moratilla de Henares...	4 y 5.
	Guijosa.....	6 y 7.
	Bujarrabal.....	6 y 7.
Imón.....	10 y 11.	
D. Juan Lopez..	Olmeda de Jadraque...	11 y 12.
D. Fernando del Olmo ó persona que designe...	Carabias.....	13 y 14.
	Palazuelos.....	14 y 15.
	Baidés.....	18 y 19.
	Viana de Jadraque.....	18 y 19.
	Huérmece.....	20 y 21.
	Cendejas de la Torre...	4 y 5.
	Torremochade Jadraque	5 y 6.
	Pinilla de Jadraque...	7 y 8.
	Bujalaro.....	8 y 9.
	Jadraque.....	10 y 11.
	Anguita.....	15 y 16.
	Alcolea del Pinar.....	17 y 18.
	Sauca.....	19 y 20.
	Cendejas del Medio....	4 y 5.
Negredo.....	5 y 6.	
Castilblanco.....	7 y 8.	
Jirueque... ..	8 y 9.	
Aguilar de Anguita...	15 y 16.	
Garbajosa.....	16 y 17.	
D. Galo del Olmo	Mirabueno.....	4 y 5.
	Mandayona.....	6 y 7.
	Torremocha del Campo.	8 y 9.
	Torresaviñan.....	9 y 10.
	Fuensaviñan.....	12 y 13.
	Navalpotro.....	13 y 14.
	Algora.....	15 y 16.
	Villaseca de Henares...	4 y 5.
	Castejón de Henares...	6 y 7.
	Almadrones.....	8 y 9.
	Laranueva.....	9 y 10.
	Villaverde del Ducado.	12 y 13.
	Luzaga.....	14 y 15.
	Cortes.....	15 y 16.
Tortonda.....	16 y 17.	
D. Román Alcolea.....		



Guadalajara 28 de Abril de 1891.—El Recaudador de la Zona, Santiago Pareja.

*Zona de Sacedón.*

ITINERARIO que con arreglo al art. 33 de la Instrucción de Recaudadores, forma el recaudador de la zona de Sacedón D. Leopoldo Mateos Bri-ceño, para la cobranza del 4.º trimestre del año económico de 1890 á 1891.

NOMBRE de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.	
D. Leopoldo Mateos.....	Sacedón .....	1, 2 y 3 Mayo.	
	Poyos .....	1 y 2.	
	Alcocer .....	4 y 5.	
	Córcoles .....	4 y 5.	
	Auñón .....	6, 7 y 8.	
	Alóndiga .....	9 y 10.	
	Berninches .....	11 y 12.	
	Olivar .....	13 y 14.	
	Alocén .....	15 y 16.	
	Chillarón .....	17 y 18.	
	Pareja.....	19 y 20.	
	D. Demetrio Rivera.....	Casasana .....	1 y 2.
		Millana.....	3 y 4.
		Alique.....	6 y 7.
Hontanillas .....		6 y 7.	
Villaexcusa de Palositos .....		7 y 8.	
Peralveche.....		8 y 9.	
Torronteras .....		10 y 11.	
Escamilla.....		12 y 13.	
Morillejo.....		14 y 15.	
Recuenco .....		16 y 17.	
Castilforte.....	18 y 19.		
Salmerón.....	20, 21 22.		

Sacedón 28 de Abril de 1891.—El Recaudador, Leopoldo Mateos —960

## Ayuntamientos constitucionales.

### GUADALAJARA.

Habiendo sido declarados prófugos por falta de presentación los mozos Francisco Antonio de San Felipe y Pío Montero Casas, procedentes de la Casa de Expositos de esta provincia y alistados para el reemplazo del Ejército del presente año, se hace saber por medio de este edicto á fin de proceder á la captura de los expresados mozos y conducirles después á la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, según dispone el artículo 95 de la vigente ley de reemplazos.

Guadalajara 24 de Abril de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral. —940

### BRIHUEGA.

De conformidad con lo que dispone la escala que acompaña el art. 12 de la Ley de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, á este término municipal corresponden dos distritos y el Municipio se compondrá en lo sucesivo de once Concejales, debiendo nombrarse cinco en la próxima renovación, ó sea dos en el primero y tres en el segundo, por componerse este de mayor número de electores.

El primer distrito, denominado del Ayuntamiento, forma una sola Sección, cuya mesa electoral se colocará en las Casas Consistoriales, y comprende las calles de la Aceitería, Armas, Bernardas, Berral, Callejón de San Felipe, Canales, Cantarranas, Callejón de Cenizo, Cuerpo Santo,

Fábrica, Fuentecilla, Gerónimas, Hisopo, Huertas altas, Idem bajas, Umbria, Ledanca, Merino, Oscura, Reja Dorada, Rubio, San Felipe, Santa Lucía, alta y baja, Trevesía de la Botica, Alojía, Barranco, Callejón de San Miguel, Travesía de la Carcel, Coso, Guía, Plazuela de id., Matadero, Molinillo, Panadero, Plaza, San Francisco, San Miguel, Sinoga y Teneria alta y baja.

El segundo distrito llamado de San Juan, forma también una sola Sección, y se ha designado para mesa electoral el local destinado á Escuela pública de niñas, situado en la calle baja de San Juan, núm. 10, y cuyo distrito comprende las calles de Arbolón, Atienza, Cadena, Carraita, Cespeal, Ciego, Costanilla de Asenjos, Eras, Plazuela de Herradores, calle del Moral, Peral, Rincón, Tinte, Val, Viento, Barrionuevo alta y baja, Cantón, Ceniceros, Cívica, La Colonia Asunción, Costanilla de San Juan, Cueva, Extramuros, Estrella, Fragua, Sahuco, Frailes, Higuera, Chaperero, Malacuera, Pozabón alta y baja, San Juan alta y baja, Solana y Tesorero.

Esta división es la misma que viene establecida de antiguo en las Ordenanzas Municipales y con arreglo á ella el Ayuntamiento ha precedido á la formación de las listas asignando á cada una los electores que según su residencia corresponden al primero ó segundo distrito, bajo la base del Censo electoral que ha servido en las anteriores de Diputados provinciales y á Cortes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general de la población.

Brihuega 24 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel Domarco. —934

### PAREJA.

Don Serapio Lopez Torralvo, Alcalde constitucional de esta villa de Pareja.

Hago saber: Que el dia 10 de Mayo próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa bajo mi presidencia ó la de quien haga mis veces, con asistencia del señor Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento y tipo de 15 pesetas de renta anual, la primera subasta para el arrendamiento de una viña de 239 cepas en este término municipal y sitio el Riajar; que linda por Saliente baldíos de D. Mariano Hermosilla, Mediodía con viña de Pedro Monsalve, Poniente con otra de Policarpo Vindel y Norte con otra de Eugenio Camarero, que embargada á Casimiro Baquero Vindel, vecino de Chillarón del Rey por el Juzgado de Sacedón, fué adjudicada al Estado en 1.º de Junio del año último.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto que inserto en el periódico oficial de la provincia, ruego á los Sres. Alcaldes de Alocén, Sacedón, Córcoles, Casasana, Escamilla, Torronteras, Hontanillas, Alique y Chillarón del Rey, le den la publicidad necesaria y lo participen á esta Alcaldía para unir su aviso al expediente.

Pareja 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Serapio López. —926

### HORTEZUELA DE OCEN.

Acordado por el Ayuntamiento de este distrito que tengo el honor de presidir, asociado de un número igual de contribuyentes en el que están representadas todas las clases, conforme al artículo 36 del Reglamento vigente de 21 de Junio



de 1889, en sesión del día 20 del actual, el arriendo á venta libre por uno ó tres años de los derechos de consumos de todas las especies que comprende la tarifa oficial y el correspondiente á la sal, para cubrir el encabezamiento en el próximo año económico de 1891 á 92, por la cantidad de 1.278 pesetas 72 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, el 3 por 100 de cobranza y conducción y el 100 por 100 de recargo para fondos municipales. Tendrá lugar la primera subasta el día 1.º del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, en estas Casas consistoriales, ante la Corporación municipal; no admitiéndose posturas que no cubran la cantidad presupuestada á todos los ramos reunidos en la primera hora, admitiéndose en la segunda separadamente á cualquiera de ellos, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación, acreditar como garantía el depósito del 2 por 100 del tipo anual de la subasta, en la forma que determinan los artículos 43 y 50 del Reglamento además de la fianza correspondiente.

Si la primera subasta no diera resultado se celebrará la segunda el día 11 del expresado mes de Mayo, á la misma hora y en el propio local, en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, y de aquí pujas la llana.

Hortezuela de Océn 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Prudencio Salmerón.—El Secretario, Anacleto Escribano. —927

#### TORIJA.

A los efectos legales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los siguientes documentos:

El presupuesto municipal adicional refundido del año económico de 1890-91.

El presupuesto municipal ordinario correspondiente al año económico de 1891-92.

La matrícula industrial ó de subsidio, también correspondiente al año económico de 1891-92.

Contra los que, durante dicho plazo podrán los vecinos y contribuyentes producir cuantas reclamaciones crean procedentes.

Torija 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Anselmo Lozano. —912

#### ROBLEDO.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, correspondiente al año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados que sean no serán admitidas.

Robledo 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Gabino Muñoz. —914

El apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de 1891-92, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

También lo estará en dicho período el padrón de cédulas personales del citado año.

Robledo 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Gabino Muñoz. —914

#### CIRUELAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presi-

dir, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado en sesión de 19 del actual, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sal en conjunto por uno ó tres años, bajo el tipo de 2.362'30 pesetas, importe del cupo y sus recargos.

La primera subasta tendrá lugar el día 4 del próximo Mayo y hora de las doce de su mañana en la Sala de sesiones, ante este Ayuntamiento, y si no hubiese licitador, se celebrará una segunda el día 15 del mismo á la misma hora.

Ciruelas 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Rufino García. —910

#### PAREJA.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido en la sesión de ayer á la división administrativa del término municipal en distritos, designándoles los nombres y calles que á continuación se expresan:

##### *Distrito de la Iglesia.*

La calle de la Plaza, callejón de la Iglesia, calle de la Iglesia, Palacio, San Julian, Puntio del Horno, Hospital, Oscura, Juego de Bolos, Cuestas, del Horno, Travesía de la Media Villa, calle de Aragón, de las Eras, del Molino, callejón de los Olmos, Extramuros y barrio de Tabladillo, con 497 residentes.

##### *Distrito de San Juan.*

La calle de la Media Villa, la del Cañuelo, travesía del Cañuelo, calle de Hondon, la de los Olmos, la de la Fuente del Oro, la de las Escuelas, la del Coso, Travesía del Coso, calle de San Juan y la de los Crespos, con 488 residentes.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín* en cumplimiento del art. 38 de la ley municipal vigente.

Pareja 21 de Abril de 1891.—El Alcalde, Serafio Lopez. —915

#### FUENTELAHIGUERA.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, las cuentas de propios, correspondientes al año económico de 1889 á 90, por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para los efectos prevenidos por la ley municipal.

Fuentelahiguera 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Hilario Recio. —937

#### COLMENAR DE LA SIERRA y agregado CABIDA.

Desde el día 24 de Junio próximo, se halla vacante la plaza de Cirujano Ministrante de esta villa y sus anejos, cuya dotación anual consiste en 15 celemines de centeno, una carga de leña y una arroba de patatas por cada uno de los 118 á 120 vecinos que constituyen este distrito.

Los aspirantes á dicha plaza que se crean aptos para desempeñarla, podrán solicitarla al señor Alcalde Presidente en término de un mes ó sea hasta el 22 de Mayo próximo, en cuya fecha se proveerá.

Colmenar de la Sierra 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Gregorio Lopez.—Emeterio Borlaf, Secretario. —932

#### MORATILLA DE LOS MELEROS.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, el



arriendo á venta libre de todas las especies gravadas en el impuesto de consumos, para con su importe satisfacer al Tesoro el cupo señalado más el 3 por 100 de cobranza y conducción.

La primera subasta tendrá lugar el día 30 del actual, y si no ofreciera resultado favorable, se celebrará la segunda el 12 del próximo Mayo, ambas á las doce de su mañana, en la Casa consistorial ante el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo.

Moratilla de los Meleros 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Sanchez.—P. S. M.—Tomás Sanchez. —931

#### TORRECUADRADILLA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en el año económico de 1891 á 92, tendrá lugar la primera subasta el día 4 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, y si esta no tuviese efecto, la segunda se verificará el día 14 del mismo á igual hora que la primera, ambas en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Corporación municipal y en el acto de la subasta.

TorreCuadradilla 24 de Abril de 1891.—El Alcalde, Eusebio Igualador.—El Secretario, Esteban Escribano. —928

#### CARRASCOSA DE HENARES.

##### Rectificación.

Por una equivocación involuntaria, en el anuncio sobre el arriendo de consumos á venta libre, inserto en el *Boletín oficial*, núm. 46, correspondiente al viernes 17 del actual, se fija el tipo de 602'11 pesetas, debiendo ser 526'50 pesetas, y el día de la segunda subasta, en vez del 27, es el 26.

Carrascosa de Henares 18 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel Gil. —929

#### CLARES.

El presupuesto municipal ordinario, correspondiente al año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Aragoncillo 16 de Abril de 1891.—El Alcalde, León Clares. —930

#### LORANCA DE TAJUÑA.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1889 á 1890, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para los efectos que se previenen por la ley municipal vigente.

Loranca de Tajuña 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Marcelino Blanco.—Por su mandado.—Pablo López, Secretario. —948

#### PAREDES.

Reconocido el ganado lanar de los vecinos del pueblo de Rienda, agregado á esta villa, por el Subdele-

gado de Veterinaria de este partido de Atienza, resultó hallarse limpio de la enfermedad epizootia ó variolosa que venía padeciendo, según se justifica por el acta levantada al efecto.

Lo que se hace saber por medio del periódico oficial para conocimiento del público y en particular de los pueblos limítrofes á este.

Paredes 24 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Catalan. —949

#### VALDARACHAS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo á venta libre por uno ó tres años de todas las especies en junto sujetas al pago del impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados para el año de 1891 á 92, se anuncia la subasta para el día 8 de Mayo próximo del corriente año y hora de once á doce de su mañana, y si en esta primera subasta no se presentaren licitadores se celebrará otra el día 19 de Mayo citado del corriente año, á la misma hora en las Casas Consistoriales de dicha villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdarachas 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Zoilo Sanchez.—El Secretario, Atilano del Valle. —950

#### VAL DE SAN GARCÍA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo con venta libre de todas las especies de consumos y cereales para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en el año económico de 1891 á 92, tendrá lugar la primera subasta el día 3 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial y ante esta Corporación, y si esta fuese sin efecto la segunda se verificará el día 12 del expresado mes, á la misma hora, y bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en los actos de las subastas.

Val de San García 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Remigio del Rey.—P. S. M.—Enrique Daza. —951

#### TURMIEL.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á la venta libre de todas las especies de consumos de este pueblo, incluso los de alcoholes y sal, para el próximo año económico de 1891 á 1892 con los recargos municipales y premio de cobranza autorizados; habiendo señalado para la primera subasta el día 12 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo y ante la Comisión nombrada al efecto, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad á que asciende el cupo para el Tesoro y los recargos autorizados.

En el caso de no dar resultado la primera subasta, se celebrará una segunda el día 22 de dicho mes en el mismo local y hora señalados, todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y en el interin en la Secretaría de esta Corporación.

Turmiel 24 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pedro Martínez. —952

#### TORTUERO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales, sal y demás recargos autorizados para el año de 1891-92, tendrá lugar la primera el día 3 de



Mayo á las siete de su mañana, y si esta no tuviere efecto se celebrará otra segunda el día 10 del mismo y á la misma hora que la primera, bajo el tipo de 1.321,78 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tortuero 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Telesforo Moreno.—P. S. M.—El Secretario, Eusebio Ramos.  
—953

### HONTANILLAS.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, cuya asignación consiste en los derechos de arancel que se señalan en las actuaciones que se practiquen.

Los solicitantes que se consideren con la aptitud legal presentarán sus instancias y unidas á ellas las relaciones de méritos y servicios que posean y deseen unir debidamente documentadas en la Secretaría de este Juzgado en el término de treinta días, pasados los cuales no serán admitidas y se procederá á lo que resulte legal acerca del nombramiento; el plazo se empieza á contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Hontanillas 25 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Domingo Gonzalez.  
—954

### ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, en sesión extraordinaria del día 12 del corriente, acordaron como medio de hacer efectivos los encabezamientos de consumos de esta villa con la Hacienda para el año económico de 1891 á 92, los conciertos gremiales; y si estos no ofrecieran resultado, se acordó el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por un periodo de uno á tres años; y como quiera que el primero de los medios acordados no ha tenido efecto por no haberse presentado ante el Ayuntamiento, en el tiempo que el edicto se fijaba los respectivos gremios con sus proposiciones de concierto y formalizar sus contratos, se anuncia para la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies y por dicho periodo, el día 7 del próximo mes de Mayo de dos á tres de su tarde, en las Casas consistoriales de esta villa. El tipo para la subasta es el 2.031 pesetas y 33 céntimos por cada un año, que es á lo que asciende el cupo de consumos y recargos autorizados.

Si la primera subasta no ofreciera resultado, se celebrará otra segunda á los ocho días de la primera, en cuyo acto se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la referida cantidad, pero en este caso el arriendo solo será por un año, según lo que previene el artículo 53 del reglamento del impuesto de 21 de Junio de 1889. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento,

Aldeanueva de Guadalajara 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Tomás Martinez.—El Secretario, Marcelino Navas.  
—955

### OLMEDILLAS.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 20 del corriente, en unión de igual número de asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, sin perjuicio de intentar primero los conciertos gremiales voluntarios, bajo el tipo de 1.727 pesetas 34 céntimos que importan los derechos del Tesoro, recargo municipal y 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; el primer remate tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, y si en este no hubiera

postores, se celebrará otro segundo el 14 del mismo, ambos á las doce de su mañana, en el local de la Casa consistorial.

Olmedillas 24 de Abril de 1891.—El Alcalde accidental, Norberto Garcia.—El Secretario, Narciso Gonzalo.  
—939

### OLMEDA DEL EXTREMO.

El día 3 de Mayo próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, la subasta de arrendamiento á venta libre de las especies de consumos, para cubrir el cupo del Tesoro y recargo municipal autorizado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría y se tendrá de manifiesto en el acto del remate.

Si la primera subasta no tuviese efecto, se celebrará una segunda el día 13 del mismo mes y la hora antes dicha.

Olmeda del Extremo 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Rafael Pardo.  
—938

### ALMADRONES.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal, para hacer efectivo á la Hacienda el cupo señalado ó que se señale á este distrito para el próximo año económico de 1891-92, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyas subastas tendrán lugar en estas Casas consistoriales ante la Corporación; la primera el día 11 de Mayo próximo, la segunda el 20 y la tercera, si fuera necesario, el 28 de dicho mes, de once á doce de su mañana.

Almadrones 24 de Abril de 1891.—El Alcalde, Feliciano Alcalde.—Lucas Chena, Secretario.  
—941

### SOMOLINOS.

En armonía con lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, este Ayuntamiento, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, sal y alcoholes, destinados al consumo personal y que se devenguen en esta localidad, durante el próximo año económico de 1891 á 92, por la cantidad de 1.849 pesetas 36 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, el 100 por 100 para atenciones municipales, y el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales; en su virtud la primera subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales de este distrito el día 3 de Mayo próximo, de una á dos de su tarde, no admitiéndose en aquel acto proposición alguna que no cubra la cantidad presupuestada, y para tomar parte en la misma, será requisito indispensable exhibir la cédula personal y justificar haber hecho el depósito en la de este municipio, de la suma de 36'99 pesetas que importa el 2 por 100, prevenido por el art. 49 del citado Reglamento.

Los licitadores deberán sujetarse en todo caso á las disposiciones que contiene el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta ese día en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle cuantas personas lo juzguen oportuno.

En el caso de que no ofreciese resultado la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 13 del propio mes de Mayo, en el mismo local y hora expresada, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado y condiciones que sirvieron de base para la anterior.

Somolinos 20 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pedro Bravo.  
—916

### GASCUEÑA.

Resuelta por la Superioridad la reclamación de agravio instada por el Ayuntamiento y junta pericial, á causa



de excesivo cupo de la riqueza inmueble de este distrito, á fin de regular éste á la nueva imposición, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten en el término de quince días, á contar desde la inserción en el periódico oficial, relaciones por los tres conceptos de riqueza, comprensivas de cuanto poseen, y con sujeción á las disposiciones vigentes, verificándolo en la Secretaria de este Ayuntamiento para la confección del correspondiente apéndice.

El presupuesto adicional correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla expuesto al público en la Secretaria por igual término que el ordinario respectivo del próximo viniente año.

Gascuña 16 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Somolinos. —917

**PUEBLA DE BELEÑA,**

Acordado por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, asociado de igual número de contribuyentes que representan las tres clases de tributacion, el arriendo a venta libre por tres años y en colectividad de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos para el año económico de 1891 á 92, se anuncia la primera y segunda subasta en su caso, en los días 3 y 13 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, cuyo acto tendrá lugar en las Casas consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto hasta el día indicado, en la Secretaria municipal.

El tipo para la subasta será el que señale la Superioridad, el 100 por 100 de atenciones municipales y el 3 por 100 de recaudación y conducción de caudales; advirtiéndole que para ser licitador, ha de consignarse en la mesa presidencial el 2 por 100 de la cantidad que sirva de tipo en el remate.

Puebla de Beleña 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Melchor Cañeque. —918

**PEREDES.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término municipal por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial como medio adoptado para cubrir el encabezamiento del año próximo de 1891 á 1892, cuyo remate tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, por el tipo total de 2.578 pesetas con 34 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Si en este día no hubiere licitador, se celebrará la segunda subasta y última por este medio el día 14 del mismo mes y hora referida.

Los licitadores se ajustarán en un todo á lo que preceptua el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, punto donde se celebrará el remate.

Paredes 24 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Catalán. —946

**EMPID.**

El Ayuntamiento de esta villa del que tengo el honor de presidir, acompañado de igual número de asociados designados por la suerte en sesión de este día, han acordado cubrir el cupo de consumos y sus recargos autorizados por el medio de arriendo á venta libre de uno á tres años, bajo el tipo de 627'50 pesetas como cupo para el Tesoro, y el 100 por 100 de recargos municipales y 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, debiendo tener lugar las correspondientes subastas en la Casa consistorial del Ayuntamiento y ante dicha Corporación, á los diez días de como aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, debiendo tener lugar la primera subasta á las diez de su mañana, y si no tuviese efecto la primera por falta de licitadores, se celebrará la segunda, pasados los otros diez días siguientes en el mismo local, ante dicha Corporación, y á la misma hora señalada para la primera; debiendo hacer constar, que para

tomar parte en dichas subastas, es condición indispensable presentar la carta de pago de haber hecho el depósito del 5 por 100 en la depositaria municipal, siendo preferible el que abrace todos los ramos de los que están sujetos al referido impuesto, no olvidando de que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para cuantos deseen interesarse.

Empid 20 de Abril de 1891.—El Alcalde, Mariano Martinez.—P. S. M.—El Secretario, Gabino Rillo Martinez —947

**COGOLLUDO.**

D. Pablo Castells y Leal, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cogolludo.

Certifico: Que según resulta del libro de acuerdos de la Corporación municipal de esta población, del año actual, á los folios 12 vuelto y 13, hay una acta ordinaria levantada el 29 del mes de la fecha, y entre otros particulares, comprende el que á continuación copio:

«Inmediatamente, y en cumplimiento de lo prescrito por el art. 155 de la ley, acordó el Ayuntamiento proceder á la distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales en el próximo mes de Abril, y lo verificó en la forma siguiente:

	Pesetas.
Existencia efectiva en Caja en este día...	345 86
Ingresos probables en Abril.....	540 »
	-----
Suma.....	885 86

*Distribución.*

Para sueldo de los empleados municipales.....	480	} 765 »
Para material de oficinas.....	200	
Para gastos de quintas.....	40	
Para otros imprevistos.....	45	
	-----	
Existencia.....	120 86	

Es copia á la letra de su original, á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo que está mandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cogolludo á 31 de Marzo de 1891.—Pablo Castells.—V.º B.º—El Alcalde, José Martinez Fraile. —705

**MOTOS.**

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, unido á un número igual al de contribuyentes asociados, en el cual están representadas todas las clases del pueblo, han acordado en sesión del día de hoy, el arrendamiento á venta libre y en conjunto de todas las especies que constituyen el encabezamiento de consumos, cereales y sal, para el año económico de 1891 á 92, por el tipo de 1.003 pesetas, incluido en esta cantidad el 3 por 100 de cobranza y conducción.

Las subastas tendrán lugar en la Casa consistorial, la primera el día 4 de Mayo, y si hubiere posturas admisibles, se verificará otra segunda el día 12 del mismo, á las ocho de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Motos 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco López.—El Secretario, Tiburcio Lope. —961



**SAUCA.**

Por traslación del que actualmente la desempeña, queda vacante desde 1.º de Mayo inmediato, la plaza de Cirujano-practicante de este pueblo; su dotación consiste por igualas de 85 á noventa fanegas de trigo puro y unas 50 pesetas en metálico, exento de toda contribución y pago, menos la del subsidio industrial, cuya especie será cobrada por el facultativo en las eras, al tiempo de la recolección de cada anualidad y puede contratar con cualquiera de los pueblos inmediatos ó varias familias de los mismos como las tenía el que vaca.

La situación topográfica del pueblo es sana y de abundantes aguas potables, el cual atraviesa la carretera de primer orden de Madrid á Francia, y dista 11 kilómetros á la nombrada ciudad de Sigüenza.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al señor Alcalde hasta el día 5 de dicho mes de Mayo próximo, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud profesional y méritos y servicios de que se halle adornado cada aspirante, pues pasado dicho término recaerá nombramiento.

Sauca 18 de Abril de 1891.—El Alcalde, Hipólito Aparicio. —880

**LABROS.**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el medio de arrendamiento á venta libre por un período de uno á tres años para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento de consumos en el año próximo venidero de 1891 á 92, en unión de los adjuntos, se ha servido señalar el día 28 del actual para la primera subasta, y sino diese resultado, se celebrará la segunda el día 9 de Mayo próximo en la Casa consistorial de este pueblo de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 527 pesetas 50 céntimos, con más el recargo del 100 por 100 y 3 por 100 de cobranza y conducción.

Labros 20 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Agudo.—El Secretario, Pablo Moreno. —882

**MORATILLA DE LOS MELEROS.**

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1889 á 90, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para los efectos prevenidos por la ley municipal.

Moratilla de los Meleros 19 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Sanchez.—P. S. M.—Tomás Sanchez. —897

**MAZUECOS.**

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados con el fin de hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento general de consumos en el año económico de 1891-92 hasta el día 7 del próximo mes de Mayo, se concede á los gremios la facultad de presentar proposiciones de encabezamiento parcial segun los tipos que en el estado obrante en el expediente se determinan y capítulo 8.º del Reglamento y en el caso de no hacer uso de este derecho el día 17 del propio mes de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales y ante una comisión del Ayuntamiento la subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos por un período de tres años, previo el tipo cada uno de 3.474 pesetas y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto ocho días antes en la Secretaría del Ayuntamiento. Si en la primera subasta no se presentaran licitadores se celebrará una segunda y por término de un año el día

27 de dicho mes en el sitio y hora prefijado en la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes. Y si tampoco hubiere licitadores el día 6 del viniente Junio en dicho sitio y hora, tendrá lugar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes con arreglo al presupuesto formado.

Mazuecos 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Marcial García. —933

**MEMBRILLERA.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en virtud de lo que dispone el Real decreto de 30 de Diciembre último y ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicación de 15 del corriente, en sesión de esta fecha ha acordado lo siguiente:

1.º Que se considere dividida esta población en dos distritos, próximamente iguales en número de habitantes, con la denominación de primer distrito y segundo distrito.

2.º Que corresponde al primer distrito la parte Oeste de la población, ó sean las calles de San Andrés, Pajares, Eras, Tercio, Rincón sin salida, Trabuquete y Real alta, y que comprenda el segundo distrito la parte Este de la misma, ó sean las calles Plaza, Real baja, Val, Iglesia, Erilla, Granado, Santo Domingo y del Olmo.

3.º Que se establezcan dos Secciones, una en cada distrito que se denominarán la del primero Casa-Escuela y la del segundo la Casa Consistorial.

4.º Que se formen las correspondientes listas electorales para cada sección, entresacándolas de la original impresa, dándose á este acuerdo la publicidad correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está mandado, y para conocimiento de los vecinos domiciliados en este término, quienes pueden hacer las reclamaciones que crean oportunas en plazo de un mes, á contar desde esta fecha.

Membrillera 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Isidoro Villanueva. —935

**Juzgados de primera instancia.****BRIHUEGA.**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en el juicio ejecutivo interpuesto por D. Francisco Martínez Abad, vecino de Madrid, contra D.ª María de Sopenrán Romo y sus hijos D. José, D. Mariano, D. Miguel y D. Antonio de Bardaxi, sobre pago de 7.118 pesetas, procedentes de rentas y contribuciones, se sacan por segunda vez á pública y judicial subasta, previa rebaja del 25 por 100 de su tasación, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados á los ejecutados que á continuación se expresan; advirtiéndose que en algunas fincas no se ha suplido la titulación y que los títulos de las que los tienen se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; que para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los precios que sirven de base para esta subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para el remate.

*Fincas en término de Cañizar.* Pesetas.

Una tierra de catorce fanegas en las



Hermosas; linda Saliente camino de la Torre á Ciruelas, Mediodía el de Cañizar á Heras, tasada en 560 pesetas, rebajado el 25 por 100 como en todas las siguientes, se subasta en.....	420 »	en 50 pesetas, se subasta en.....	37 50
Otra en el Orejon, de una fanega seis celemines; linda Saliente y Norte taller de Francisco Reyes, tasada en 25 pesetas, se subasta en.....	18 45	Otra en la Rata, de dos fanegas; linda Saliente tierra de Hilario Atienza, Norte José María Barriopedro, tasada en 100 pesetas, se subasta en.....	75 »
Otra en los Calzones, de una fanega y seis celemines; linda Saliente camino, Mediodía D. Miguel Peña, tasada en 75 pesetas, se subasta en.....	56 25	Otra en el camino viejo, de una fanega con dos olivos; linda Saliente tierra de Julián Barriopedro, Mediodía senda de Ciruelas á Rebollosa, tasada en 50 pesetas, se subasta en.....	37 50
Otra en el Guijarrillo, de dos fanegas; linda Saliente senda del Pago, Poniente camino del Arca de la Fuente, tasada en 100 pesetas, se subasta en.....	75 »	Otra en la Rata, de ocho fanegas; linda Saliente camino viejo, Mediodía Laureano Trillo, tasada en 500 pesetas, se subasta en.....	375 »
Otra en la Vega de la Fuente, de una fanega, linda Poniente y Mediodía señor Conde de Bornos, tasada en 100 pesetas, se subasta en.....	75 »	Otra en el Llano de Barrecas, de dos fanegas; linda Saliente viña de Higinio Muñoz, Norte de Inocente Blas, tasada en 25 pesetas, se subasta en.....	18 75
Otra en el Lagar, de una fanega; linda Saliente la Reguera y Norte Principe de las Torres, tasada en 100 pesetas, se subasta en.....	75 »	Otra en Valdecerberos, de una fanega seis celemines; linda Saliente un cerro, Mediodía tierra de Juan de Dios Muñoz, tasada en 60 pesetas, se subasta en.....	45 »
Otra en el camino de Heras; linda Saliente la Reguera y Norte Laureano Trillo, tasada en 40 pesetas, se subasta en...	30 »	Otra en el Cerro Majuelo, de seis fanegas; linda Mediodía Faustino de la Fuente, Poniente camino, tasada en 150 pesetas, se subasta en.....	112 50
Otra en la Zarza-Mora de dos fanegas; linda Oriente camino de Heras, Norte Inocente Blas, tasada en 90 pesetas, se subasta en.....	67 50	Otra en la Caldera, de una fanega seis celemines; linda Saliente Agustín García, Mediodía camino de Valdearenas, tasada en 50 pesetas, se subasta en.....	37 50
Otra en las Hermosas de tres fanegas y tres celemines; linda Saliente camino de Torre del Burgo, Poniente senda de Matafrailes, tasada en 100 pesetas, se subasta en.....	75 »	Otra en el Roble, de una fanega seis celemines; linda Saliente camino de Valdearenas, Poniente y Norte un cerro, tasada en 15 pesetas, se subasta en.....	11 25
Otra en los Esparragales, de una fanega y seis celemines; linda Saliente un cerro, Poniente camino, tasada en 40 pesetas, se subasta en.....	30 »	Otra en la Recresta, de dos fanegas; linda Saliente Manuel Ablanque, Mediodía Faustino de la Fuente, tasada en 60 pesetas, se subasta en.....	45 »
Otra en el Prado, de cuatro fanegas; linda Saliente tierra de herederos de Pedro Villaverde, Poniente camino de la Torre, tasada en 250 pesetas, se subasta en.....	187 50	Otra en los Recueros, de dos fanegas seis celemines; linda Saliente tierra de herederos de D. José Villaverde, Mediodía de D. José Hompanera, tasada en 50 pesetas, en.....	37 50
Otra en el Cerrajón de cuatro fanegas; linda Saliente camino viejo, Mediodía Faustino de la Fuente, tasada en 250 pesetas, se subasta en.....	187 50	Otra en el Berrero, de siete fanegas; linda Saliente camino, Mediodía el Egidio, tasada en 350 pesetas, se subasta en..	262 50
Otra en Mejía, de cuatro fanegas; linda Saliente camino de Ciruelas á la Torre, Norte camino de Yunquera, tasada en 150 pesetas, se subasta en.....	112 50	Otra en el Horno, de nueve celemines; linda Saliente calle del Horno, Norte camino viejo de Ciruelas, tasada en 60 pesetas, se subasta en.....	45 »
Otra en los Tres Olmos, de una fanega; linda Saliente D. Antonio Hompanera, Mediodía camino de los Majuelos, tasada en 40 pesetas, se subasta en.....	30 »	Un erreñal en Carralafuente, de tres celemines; linda Saliente tierra de las Animas, Mediodía camino de Ciruelas, tasada en 15 pesetas, se subasta en.....	11 25
Otra en el Charco, de tres fanegas; linda Saliente camino, Norte Blas Gaona, tasada en 125 pesetas, se subasta en.....	93 75	Una tierra en la Cantero, de una fanega, con cinco olivos; linda Saliente senda del Pago, Poniente camino, tasada en 30 pesetas, se subasta en.....	22 50
Otra en la Dehesa de la Torre, de cinco fanegas; linda Saliente senda del Pago, Norte José Espinalt, tasada en 150 pesetas, se subasta en.....	112 50	Otra en la Caída del Tapiado, de dos fanegas; linda Mediodía D. Antonio Hompanera y Norte Ildefonso Aguado, tasada en 40 pesetas, se subasta en.....	30 »
Otra en el camino de Hita, de una fanega; linda Saliente un cerro, Mediodía y Norte herederos de Pedro Villaverde, tasada en 20 pesetas, se subasta en.....	15 »	Otra en el Alviillar de Carralavieja, con 400 vides y 7 tallos; linda Saliente y Norte otra de Estanislao Blas, tasada en 100 pesetas, se subasta en.....	75 »
Otra en la Galleguilla, de una fanega; linda Saliente tierra de Manuel Solano, Poniente de Antonio Hompanera, tasada		Otra en el Botillo, de una fanega con olivos; linda Saliente tierra de Sabas Camarillo, Norte Nicanor Foronda, tasada en 75 pesetas, se subasta en.....	56 25
		Otra en la Sendilla Empedrada, de dos fanegas con algunas vides, 4 olivos y 30	



tallos; linda Saliente olivos de D. Antonio Hompanera, Mediodía Eduardo Aldeanueva, tasada en 175 pesetas, se subasta en..... 131 25

Otra en la Solanilla, de tres celemines con 140 vides; linda Saliente Raimundo Barriopedro, Mediodía un cerro, tasada en 35 pesetas, se subasta en..... 26 25

Otra en los Solanillos, de una fanega; linda Mediodía viña de Juan Pereda, Poniente senda, tiene 600 cepas, tasada en 75 pesetas, se subasta en..... 56 25

Otra en San Vicente, de una fanega con olivos; linda Mediodía y Poniente Salustiano Gomez, tasada en 50 pesetas, se subasta en..... 37 50

Otra en las Hermosas, de dos fanegas con 900 vides; linda Saliente viña de Mariano Garcia, Mediodía Ildefonso Aguado, tasada en 150 pesetas, se subasta en.. 112 50

Otra en los Guisos, de una fanega; linda Saliente camino de Rebollosa á la Torre, Mediodía D. Antonio Hompanera, tasada en 70 pesetas, se subasta en..... 52 50

Otra en el Botillo, de una fanega; linda Saliente Senda de la Raya, Poniente camino de Valdearenas, tasada en 50 pesetas, se subasta en..... 37 50

Otra en la Cordoba, de nueve celemines; linda Mediodía senda, Poniente Zacarías Montoya, tasada en 30 pesetas, se subasta en..... 22 50

Otra en Valdecerveros, de una fanega y seis celemines: linda Saliente camino de Barreacas, Mediodía Raimundo Barriopedro, tasada en 40 pesetas, se subasta en.. 30 >

Un olivar en Carralavieja, de una fanega seis celemines, con unas cuantas vides y unos 80 tallones; linda Saliente cendajo, Mediodía D. José Espinalt, tasada en 400 pesetas, se subasta en..... 300 >

Otro en la senda de Carralavieja, con 44 pies; linda Saliente senda del Pago, Mediodía olivos de Braulio Villaverde, tasada en 180 pesetas, se subasta en..... 135 >

Otro en los Cantos, de dos fanegas, con 79 olivos; linda Saliente Mojonera de Rebollosa, Mediodía olivos de D. Antonio Hompanera, tasado en 400 pesetas, se subasta en..... 300 >

Otro en la Mata, de una fanega; linda Saliente el camino, Norte olivos de Isidro Muñoz, tasado en 75 pesetas, se subasta en..... 56 25

Otro en la Cabaña, de cinco fanegas y media; linda Saliente senda del Pago, Poniente Faustino de la Fuente, tasado en 275 pesetas, se subasta en..... 206 25

Otro en el Cerrajón de una fanega; linda Saliente D. Antonio Hompanera, Norte senda de San Vicente, tasado en 25 pesetas, se subasta en..... 18 75

Otro en la Vega de la Rata de un fanega; linda Saliente senda del pago, Norte D. José Espinalt, tasado en 25 pesetas, se subasta en..... 18 75

Otro en el Olmillo de Santiago, de una fanega; linda Saliente camino de Valdearenas, Mediodía y Poniente Eladio Diaz, tasado en 15 pesetas, se subasta en..... 11 25

Otro en el llano de Barreacas, de seis fanegas; linda Saliente Dehesa de la To-

rre, Mediodía Salustiano Gomez, tasado en 175 pesetas, se subasta en..... 131 25

Otro en la Fuente Tablada, de cinco fanegas; linda Poniente y Norte camino Real Viejo, tasado en 150 pesetas, se subasta en..... 112 50

Otro en los Llanillos con 700 cepas, de una fanega y 9 celemines; linda Saliente y Mediodía viña de D.<sup>a</sup> Basilisa Astudillo, tasado en 150 pesetas, se subasta en.. 112 50

Otro en Salmonte, de nueve celemines, con 300 vides y una fanega calva; linda Saliente y Norte un cendajo, tasado en 75 pesetas, se subasta en..... 56 25

Otro en la Carretera, de ocho celemines; linda Norte camino de la Torre, tasado en 100 pesetas, se subasta en..... 75 >

Otro en el mismo sitio, de ocho celemines, con 200 cepas; linda Saliente viña de D. Antonio Hompanera, Norte camino de la Torre á Trijueque, tasado en 75 pesetas, se subasta en..... 56 25

Otro en la Fuente del Gamo, de 9 celemines; linda Norte D. José Espinalt, tasado en 150 pesetas, se subasta en... 112 50

Otro en la Fuente de los Fecares, de una fanega; linda con olivos de Alejo Aldeanueva y D.<sup>a</sup> Pía Astudillo, tasado en 150 pesetas, se subasta en..... 112 50

Otro en la Salceda, de 15 celemines; linda Mediodía y Poniente camino de Ciruelas á Torija, tasado en 50 pesetas, se subasta en..... 37 50

Una tierra en el camino de Ciruelas, de cuatro fanegas, con un nogal; linda el camino y Laureano Trillo, tasada en 300 pesetas, se subasta en..... 225 >

Otra en la Era, de una fanega; linda Saliente y Mediodía Juan Pereda, tasada en 100 pesetas, se subasta en..... 75 >

Otra en los Llanillos, de siete fanegas; linda D. José Espinalt y camino de Rebollosa, tasada en 200 pesetas, se subasta en..... 150 >

Un majuelo en Lambranos, con 4000 vides, en ocho fanegas de tierra; linda con el camino del pago y D. Antonio Hompanera, tasado en 500 pesetas, se subasta en..... 375 >

Un olivar en el Tapiado, con 220 olivos y 378 tallones, en diez y ocho fanegas de tierra, tiene también vides; linda con Ildefonso Aguado y Laureano Trillo, tasado en 4500 pesetas, se subasta en ... 3375 >

*Término de Heras.*

Una tierra en la Vega, de ocho fanegas; linda Saliente tierra de D. Manuel Ceferino Viejo, Mediodía camino Real, tasada en 640 pesetas, se subasta en..... 480 >

Otra en el mismo sitio, de doce fanegas; linda Mediodía camino Real, Norte el rio Vadiel, tasada en 960 pesetas, se subasta en.... 720 >

Otra en las Casillas, de cinco fanegas; linda Mediodía camino Real y Norte camino viejo, tasada en 400 pesetas, se subasta en..... 300 >

Una era en las del pueblo, de diez celemines; linda Poniente D. Blas Gaona, Norte D. Félix Ramirez, tasada en 250 pesetas, se subasta en..... 187 50



*Término de Torija.*

Mitad de un olivar en el Ardal, de 212 pies, en siete fanegas y media de tierra, cuya otra mitad corresponde á Victoria-no Padin; linda todo al Saliente camino de Torija, Mediodía olivar de Tiburcio Sanchez, tasado en 600 pesetas, se subasta en..... 450 >

Total..... 11692 50

Dado en Brihuega á 15 de Abril de 1891.—  
V.º B.º—Salvá.—Juan Rodriguez. —945

*Edicto.*

El señor Juez de Instrucción de este partido, D. José María Salvá y Pont, en el expediente de exacción de costas procedente de la causa seguida á Eugenio Ochoa Moreno, vecino de Espinosa de Henares, por el delito de hurto, ha dictado providencia con esta fecha acordando se proceda nuevamente á la primera subasta de los bienes embargados al Eugenio, en atención á haberse celebrado el remate de los mismos por el Juez municipal del indicado pueblo con fecha 22 del corriente, en vez de hacerlo el día 21 según estaba anunciado, y que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Instrucción y Municipal de Espinosa de Henares el día 16 de Mayo próximo á las once de su mañana, con las mismas condiciones que se expresan en el *Boletín Oficial* de esta provincia, núm. 41, correspondiente al lunes 6 del actual, en cuyo *Boletín* se reseñan los bienes embargados al Eugenio Ochoa.

Brihuega 24 de Abril de 1891.—Juan Rodriguez.—V.º B.º—Salvá. —936

**SIGÜENZA.**

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y partido de Sigüenza:

A los Jueces municipales de los distritos de este partido hago saber: Que debiendo hacerse la renovación de Jueces municipales para el próximo bienio de 1891 á 93, y en cumplimiento á lo que determina el art. 147 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, en providencia de hoy he acordado expedir la presente, encargando á los referidos Jueces municipales que, de acuerdo y conformidad con los Alcaldes respectivos, formulen y remitan á este Juzgado hasta el día 6 de Mayo próximo una propuesta de tres individuos, vecinos de sus distritos municipales que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 121 en consonancia con el 109, 110 y 111 de la misma ley, dando preferencia á los que tengan la cualidad de Letrado; previniéndoles que siendo un servicio de reconocida importancia, cualquiera falta que en él pueda cometerse, será corregida según proceda.

Dado en Sigüenza á 25 de Abril de 1891.—  
Francisco de Paula Ayala.—El Secretario de gobierno, Franco Pastor. —944

**MOLINA.**

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Angel Entrena Pascual, vecino de Mochales, en causa seguida contra el mismo por hurto, se saca á la venta con rebaja del 25 por 100

de su tasación por ser segunda subasta, la siguiente:

*Finca urbana.*

Una casa en la villa de Mochales y su calle de las Campanas, señalada con el núm. 17; que linda por la derecha con otra de Andrés Garcia, por la izquierda calleja y por la espalda con casa de Angela Moreno. Consta de tres pisos y de 35 metros cuadrados de superficie, tasada en 1.250 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Mochales; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo á la misma, y que á instancia del Representante del Estado se saca á la venta la finca descrita sin suplir la falta de titulación.

Dado en Molina á 23 de Abril de 1891.—Angel de Vera.—P. S. M.—José López. —943

**SACEDÓN.**

*Circular.*

Al acercarse la época de las elecciones municipales, créome en el deber de llamar la atención de los Sres. Jueces de los pueblos de este partido, recordándoles las prohibiciones que sobre la materia señala la ley orgánica del poder judicial y responsabilidad que contraen los que las infringieren, á cuyo efecto para su conocimiento y exacto cumplimiento, se reproducen á continuación.

Dado en Sacedón á 19 de Abril de 1891.—El Juez de primera Instancia y de instrucción, Saturnino Bajo.

Artículos de la ley orgánica de 15 de Septiembre de 1870 á que antes se hace referencia.

Artículo 7.º No podrán los Jueces.....

1.º .....

4.º Tomar en las elecciones populares del territorio en que ejerzan sus funciones más parte que la de emitir su voto personal.

Esto no obstante, ejercerán las funciones y cumplirán los deberes que por razón de sus cargos les impongan las leyes.

5.º Mezclarse en reuniones, manifestaciones ú otros actos de caracter político aunque sean permitidos á los demás españoles.

Artículo 734 Los Jueces..... serán corregidos disciplinariamente.

1.º .....

8.º Cuando infringieren las prohibiciones contenidas en los números..... 4.º 5.º..... del artículo 7.º de esta ley.

Artículo 740. A los Jueces municipales solo se impondrán las correcciones. De reprensión siempre, multa que nunca bajará de 25 pesetas ni excederá de 250. —925

**PARTE NO OFICIAL.**

**INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.**

Urnas de cristal para elecciones. Cuatro tamaños á 7, 9, 12 y 15 pesetas una.

En la acreditada Droguería de Pedro Gaibar y Andreu, Sigüenza.